



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2025-MDP/GM

Pucayacu, 07 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

VISTOS:

El Informe N° 0104-2025-MDP-OAP, de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por la Subgerente de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N° 174-2025-GDSSM-MDP, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)";

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, **la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal**. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MDP/A, de fecha 05 de febrero de 2025, resuelve en el artículo segundo **DELEGAR**, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, Ing. **ISIDRO MAYLLE VENTURA** las facultades administrativas establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, facultades administrativas inherentes al cargo del Alcalde, los días **06 y 07 de febrero del 2025**. Debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la delegación al término del mismo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de la misma manera el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde "*Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas.*"

Que, el artículo 6° de la **Ley Orgánica de Municipalidades** precisa que "El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con resolución directoral N° 017-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designo para ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote.1
(Carretera Fernando Belaúnde Terr)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando en
ORDEN y
SEGURIDAD

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, con Resolución de Alcaldía N° 147-2019-MDP-A, se aprobó la DIRECTIVA N°003-2019-MDP, “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, RENDICIÓN Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU”;

Que, mediante Informe N° 174-2025-GDSSM-MDP, de fecha 06 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, presenta el requerimiento de bienes y servicios para recibir a las autoridades del Congreso de la República y autoridades locales, para lo cual elaboró un plan de trabajo de recepción a las autoridades del congreso y locales.

Que, mediante Informe N° 0104-2025-MDP-OAP, de fecha 07 de febrero de 2025, la Subgerente de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, sugiere que la atención del requerimiento de bienes y servicios para la ejecución del plan de trabajo “Recepción a las autoridades del congreso y locales”, sea por la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, debido a los diferentes procedimientos administrativos y a la premura del tiempo que se va realizar la actividad.

Que, por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el Desembolso de Fondos Vía **ENCARGO INTERNO** por la suma de **S/ 990.00 (Novcientos Noventa con 00/100 Soles)** los que serán destinados para ejecución de gastos del “Plan de trabajo recepción a las autoridades del congreso y locales”, y por los fundamentos y razones expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la habilitación de fondos por el importe señalado en el artículo primero a nombre del **Ing. MISAEL SERNA VILLAR**, con DNI N° **46526749**, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en el Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago y su Reglamento aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, con **RUC N° 20601182662**; debiendo presentar la rendición de cuenta en el plazo de **03 (TRES) DÍAS HÁBILES** luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Autorizado y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU



CPC. GLADYS YAKELI VASQUEZ LLATAS
GERENTE MUNICIPAL (E)

